

ORD.: N° 43

ANT.: Su presentación de 16 de diciembre de 2008.

MAT.: Uso de Cámaras Fotográficas en Casinos de Juego.

Santiago, 19 ENE. 2009

DE : SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO

A : SR. GABRIEL BENVENUTO
DIRECTOR GENERAL DE JUEGOS
CASINO GRAN LOS ANGELES S.A.

En atención a su presentación del antecedente, mediante la cual solicita un pronunciamiento de esta Superintendencia respecto de la utilización de cámaras fotográficas dentro del casino de juego durante su horario de funcionamiento, en relación al derecho a la identidad e intimidad de sus clientes, cumpla con señalar lo siguiente:

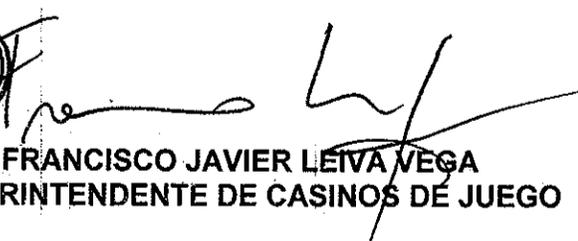
Nuestra Constitución Política en su artículo 19 N°4 asegura a todas las personas el respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y su familia, estableciéndose en el ordenamiento jurídico vigente, que los derechos fundamentales de las personas, como el referido, no puede ser objeto de privación, perturbación o amenaza en forma arbitraria o ilegal.

Por otra parte, la prohibición de tomar fotografías en el interior del casino de juego se aviene con la necesidad de evitar que las medidas de seguridad adoptadas en este tipo de establecimientos (Rutas de traslado de los fondos recaudados durante la jornada de funcionamiento del casino de juego, ubicación de las cámaras del circuito cerrado de televisión y de los guardias al interior de las salas de juego, mecanismo de resguardo o seguridad de la bóveda, etc.) puedan sean vulneradas.

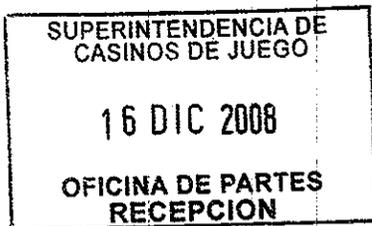
En mérito de lo expuesto, y de acuerdo a la prescrito en la normativa vigente, el casino de juego se encuentra facultado para prohibir que se capten imágenes dentro del establecimiento, siempre y cuando, dicha medida sea adoptada y se aplique de manera uniforme y no discriminatoria y fundada en la protección del derecho a la propia imagen de sus clientes y/o por motivos de seguridad del establecimiento.

Saluda atentamente a Ud.




FRANCISCO JAVIER LEIVA VEGA
SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO


Distribución:
- Destinatario
- División Jurídica
- Archivo/Oficina de Partes



Los Ángeles, 12 de diciembre de 2008

Señor
Francisco Javier Leiva V.
Superintendente de Casinos de Juego
Morandé N° 115, Piso 8
Oficina 802
Presente

Ref.: **SOLICITUD DE PRONUNCIAMIENTO EN CUANTO AL USO DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS EN EL CASINO DE JUEGOS.**

De mi mayor consideración,

Solicito por la presente se pronuncie usted sobre la utilización de cámaras fotográficas dentro del Casino de Juegos durante el horario operativo.

Nuestros antecedentes en cuanto a este asunto, y puede usted corroborar la versión con las otras nuevas compañías operadoras de Casinos en Chile, es que en la gran mayoría de los Casinos de Juego está prohibido tomar fotografías, no para esconder nada de la operación propiamente dicha, sino para proteger a los Clientes que quizás no quieran ser reconocidos dentro de un Casino de Juegos.

Hemos permitido hasta ahora, cumpliendo con la ley, sacar fotografías en todo momento y lugar. Sin embargo, estimamos que no estamos cumpliendo cabalmente la labor de nuestro giro si no protegemos la identidad e intimidad de las personas que nos visitan.

Pedimos entonces su pronunciamiento en cuanto a este asunto, para poder implementar con propiedad una política que cuide la identidad e intimidad de nuestros visitantes, o en su defecto mantener una actitud pasiva a este respecto.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,



Gabriel Benvenuto
Director General de Juegos

Colo Colo 565, Los Angeles.
Tel: (56-43) 406 500 Fax: (56-43) 406 565
info@grancasinolosangeles.cl
www.grancasinolosangeles.cl

110195908